

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 13 de noviembre de 2015

SEPARATAS ESPECIALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución N° 304-2015-SERVIR-PE (11/11/2015)	Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE"	Autoridad Nacional del Servicio Civil	<ul style="list-style-type: none"> - Se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", así como los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte de la Resolución. - Se formaliza dejar sin efecto la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", así como sus Anexos, y modificatoria; y, en consecuencia, dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 152 y 234-2014-SERVIR-PE. - El objeto de la Directiva es establecer normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, y para la gestión del proceso de Administración de Puestos del Subsistema de Organización del Trabajo y su Distribución del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. - La finalidad de la Directiva es que las entidades públicas gestionen eficaz y eficientemente sus recursos humanos, mediante la planificación y administración ordenada de sus puestos y posiciones. - Se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Directiva, aquellas entidades señaladas en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023. - La <u>Oficina de Recursos Humanos</u> de la entidad, o la que haga sus veces, elabora la propuesta de CPE y el informe técnico sustentatorio, una vez aprobado, lo administra. - La <u>Oficina de Planeamiento y Presupuesto</u> de la entidad, o la que haga sus veces, apoya el proceso de elaboración del CPE en lo que respecta al alineamiento de puestos a los órganos y unidades orgánicas de la estructura orgánica de la entidad y visa el informe técnico sustentatorio del CPE. - El <u>Titular de la entidad o el titular del órgano competente</u> para aprobar los instrumentos

			<p>de gestión conforme a la normativa de creación o reglamentaria de la entidad, aprueba la propuesta de CPE y la remite a SERVIR, además de las propuestas de modificación del CPE si corresponde. Asimismo, aprueba el Registro de Servidores Civiles de Confianza y sus actualizaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">- De manera previa a la elaboración del CPE, la entidad de haber aprobado el Manual de Perfiles de Puestos – MPP, además de haber realizado la valorización de los puestos de la entidad de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.- Las entidades públicas elaboran un único CPE, que debe contener de manera integral a todos los puestos de los órganos y unidades orgánicas de la entidad que se encuentran bajo los regímenes de la Ley N° 30057, los Decretos Legislativos Nos. 276 y 728, y las carreras especiales.
--	--	--	---